

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0596 14 DIC 2021

“Por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Servit S.A.S -Empresa de Servicio Total en Petróleo, Minas, Geología, Ambiente, Obras Civiles y Transporte S.A.S, con identificación tributaria No 900710470-1 a Ecotecnia Energy Group S.A.S ESP con identificación tributaria No 860080646-1, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 0011 del 13 de Octubre de 2015”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 011 del 13 de Octubre de 2015 se otorgó a Servit S.A.S -Empresa de Servicio Total en Petróleo, Minas, Geología, Ambiente, Obras Civiles y Transporte S.A.S, con identificación tributaria No 900710470-1, Licencia Ambiental para el proyecto denominado construcción y operación de una planta de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos de cortes de perforación base agua-aceite, de suelos contaminados con hidrocarburos y aguas residuales industriales y domésticas, ubicado en jurisdicción del corregimiento de Loma Colorada Municipio de Bosconia.

Que los señores Henry Garzón Alfonso identificado con la CC No 80.366.993 actuando en calidad de representante legal de Servit S.A.S con identificación tributaria No 900710470-1 y Milton Eduardo Rubio Garzón identificado con la CC No 1.024.574.397, actuando en calidad de representante legal de Ecotecnia Energy Group S.A.S ESP con identificación tributaria No 860080646-1, como cedente y cesionario respectivamente, solicitaron a Corpocesar “...que la licencia ambiental con Resolución 0011 del 13 de Octubre de 2015, que actualmente tiene como responsable a la firma SERVIT S.A.S, identificada con NIT 9007100470-1 sea cedida en su totalidad a nombre de la empresa ECOTECNIA ENERGY GROUP SAS ESP identificada con NIT 860080646-1...”. La documentación allegada a la entidad se detalla así:

1. Documento de cesión total de licencia ambiental suscrito por Henry Garzón Alfonso y Milton Eduardo Rubio Garzón.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de Milton Eduardo Rubio Garzón.
3. Copia de la cédula de ciudadanía de Henry Garzón Alfonso.
4. Certificado de existencia y representación legal de Servit S.A.S, -Empresa de Servicio Total en Petróleo, Minas, Geología, Ambiente, Obras Civiles y Transporte S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.
5. Certificado de existencia y representación legal de Ecotecnia Energy Group S.A.S ESP, expedido por la Cámara de Comercio de La Dorada Boyaca Puerto Salgar.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0596** de **14 DIC 2021** por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Servit S.A.S -Empresa de Servicio Total en Petróleo, Minas, Geología, Ambiente, Obras Civiles y Transporte S.A.S, con identificación tributaria No 900710470-1 a Ecotecnia Energy Group S.A.S ESP con identificación tributaria No 860080646-1, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 0011 del 13 de Octubre de 2015.

2

Que se encuentran cumplidas las exigencias normativas aplicables al caso en estudio.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **"En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación"**.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Servit S.A.S -Empresa de Servicio Total en Petróleo, Minas, Geología, Ambiente, Obras Civiles y Transporte S.A.S, con identificación tributaria No 900710470-1 a Ecotecnia Energy Group S.A.S ESP con identificación tributaria No 860080646-1, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 0011 del 13 de Octubre de 2015.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído Ecotecnia Energy Group S.A.S ESP con identificación tributaria No 860080646-1, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 0011 del 13 de Octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a al representante legal de SERVIT S.A.S -Empresa de Servicio Total en Petróleo, Minas, Geología, Ambiente, Obras Civiles y Transporte S.A.S, con identificación tributaria No 900710470-1, y al representante legal de Ecotecnia Energy Group S.A.S ESP con identificación tributaria No 860080646-1 o a sus apoderados legalmente constituidos.

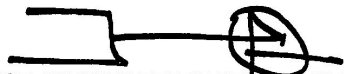
ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **14 DIC 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Iván Daniel Martínez Bolívar-Abogado Contratista
Expediente SGA-021-2014

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181